



Asamblea General

Distr. general
18 de marzo de 2008

Sexagésimo segundo período de sesiones
Tema 70 e) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 18 de diciembre de 2007

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/62/439/Add.5)]

62/170. Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones anteriores pertinentes, la más reciente de las cuales es la resolución 61/106, de 13 de diciembre de 2006, así como las resoluciones pertinentes de la Comisión de Desarrollo Social y la Comisión de Derechos Humanos,

1. *Celebra* la aprobación el 13 de diciembre de 2006 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad¹ y su Protocolo Facultativo², y expresa la esperanza de que entren en vigor en breve;

2. *Celebra también* que, desde que se abrieron a la firma la Convención y su Protocolo Facultativo, el 30 de marzo de 2007, ya han firmado la Convención ciento diecinueve Estados y catorce la han ratificado, y que sesenta y siete Estados han firmado el Protocolo Facultativo y tres lo han ratificado, y exhorta a los Estados que todavía no lo hayan hecho a que estudien la posibilidad de firmar y ratificar la Convención y el Protocolo Facultativo como cuestión prioritaria;

3. *Invita* al Secretario General a que intensifique sus esfuerzos para ayudar a los Estados a pasar a ser partes en la Convención y su Protocolo Facultativo, en particular prestándoles asistencia a fin de lograr la adhesión universal;

4. *Pide* al Secretario General que proporcione el personal y los medios necesarios para apoyar el buen desempeño de las funciones de la Conferencia de los Estados Partes y también que prevea todos los recursos precisos para la instalación y el funcionamiento del Comité establecido en virtud de la Convención y el Protocolo Facultativo tras la entrada en vigor de la Convención, así como para la difusión de información sobre la Convención y el Protocolo Facultativo;

5. *Pide también* al Secretario General que siga adelante con la aplicación progresiva de las normas y directrices relativas a la accesibilidad de instalaciones y servicios en el sistema de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las disposiciones

¹ Resolución 61/106, anexo I.

² *Ibid.*, anexo II.

pertinentes de la Convención, en particular cuando se emprendan obras de renovación;

6. *Pide* a los organismos y organizaciones de las Naciones Unidas, e invita a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a que sigan trabajando con ahínco para difundir información accesible sobre la Convención y el Protocolo Facultativo, promover su buen conocimiento, preparar su entrada en vigor y ayudar a los Estados Partes a cumplir las obligaciones que han contraído con arreglo a dichos instrumentos;

7. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe relativo a la situación de la Convención y el Protocolo Facultativo y la aplicación de la presente resolución.

*77ª sesión plenaria
18 de diciembre de 2007*